

Normativa para visitas de personas externas al Colegio Mayor San Isidoro

De acuerdo con el artículo 31 del reglamento del Colegio Mayor San Isidoro: *“Los colegiales podrán invitar a familiares o amistades al Colegio Mayor en los lugares destinados a tal fin y dentro de un horario establecido por la Dirección del Colegio. Los colegiales se hacen responsables de la conducta y comportamiento de sus visitas”*.

Como desarrollo a dicho artículo, se establecen las siguientes normas de carácter general:

1. El horario de visitas para personas externas al Colegio será entre las 09:00 y las 20:00hr.
2. Solo se permite la entrada de dos personas externas de forma simultánea, salvo para familiares hasta con cuarto grado de parentesco con el colegial.
3. Las visitas podrán acceder a los espacios comunes del Colegio, siempre y cuando no se perturben las actividades desarrolladas por los demás colegiales. Solo familiares hasta con cuarto grado de parentesco con el colegial podrán acceder a las habitaciones.
4. Se establece un registro de visitas en la recepción, donde se deberá de anotar el nombre del colegial, nombre y DNI de las personas externas, motivo de la visita y hora de entrada y salida de las visitas.
5. Se deberá depositar el DNI de las personas externas en la recepción del colegio mientras estén en el centro, salvo para familiares hasta con cuarto grado de parentesco con el colegial.
6. Las personas externas deberán de acceder al colegio por la puerta principal, estando terminantemente prohibido entrar por otros accesos.
7. Cualquier excepción a estas normas generales, deberá contar con la autorización expresa de la dirección.

Se recuerda la normativa que establece el reglamento del Colegio referente al incumplimiento de estas normas:

El artículo 56-h del reglamento del Colegio Mayor San Isidoro establece como falta grave: *“Facilitar el acceso a personas ajenas al Colegio Mayor en la zona de habitaciones fuera de las condiciones establecidas en la normativa o permitir el uso de instalaciones y medios que el Colegio tiene destinados a los colegiales, a personas ajenas sin tener autorización para ello”*

El artículo 57-u del reglamento del Colegio Mayor San Isidoro establece como falta muy grave: *“Disponer de la habitación para alojar en ella a otra persona, sin estar expresamente autorizado”*

La dirección del Colegio Mayor San Isidoro